El Diccionari Valencià-Castellà de José Escrig. Any 1851 Un diccionari Valencià-Castellà del segle XIX.

Article sobre el diccionari Valencià-Castellà, que per la seua antiguitat (1851) i pel seu contingut mereix comentar per una banda i reproduir-ne per altra, part del seu contingut.

L'estructura del diccionari ací reproduït presenta en aquest ordre: una portada, seguida d'una dedicatòria a la societat econòmica d'Amics del País de València, una reial ordre de 8-1-1851, el pròleg de l'autor i la censura oficial de Vicent Boix cronista oficial de València.

L'eix principal que el lector podrà trobar amb la lectura d'aquestes parts, és la influència castellanista del període, reflectit tant a les paraules de l'autor, com a les del cronista de la censura; com també a la mateixa intenció del diccionari. Aquesta influència supera, en totes les expressions dels autors i en el mateix objectiu final de l'obra, tal i com ja he dit, a la d'un interés desinteressat pel valencià, com hauria d'haver-s'hi produït en aquest diccionari.

Això portarà al lector, possiblement a retraure'ls aquesta intenció, siga en l'any 1851, el 1951 o en la fi del mil.leni. Per altra banda, només ha passat 144 anys de la desfeta del nostre antic regne (1707), i aquests escriptors encapçalen la nova intel.lectualitat amb el projecte de soterrar amb els seus estudis la nostra cultura i facilitar la tasca de la nova administració centralitzadora, quan encara restaven obertes les ferides d'aquelles guerres; pensen que només quatre generacions anteriors, d'aquests valencians del 1851, van patir en la seua pròpia carn l'arribada de la monarquia borbònica de Felip V.

Costa explicar-se que el seu esperit valencià puga restar oblidat, i encara més, s'afegisquen a la tasca castellanitzadora de la nova cort mesetària. Possiblement altres lectors puguen justificar aquest tipus de posicions, de qualsevol de les maneres possibles, en contra d'aquells que van mantenir la flama de la llengua, de la cultura, i de aquells que varen ser empresonats, perseguits i de tots els valencians que llevats dels seus drets forals, de les seus lleis, restaren fins fa ben poc l'arbitri d'una potència centralista i ignorant de tot allò que no fora el seu benefici i la seua protecció.

El que trobe interessant és la diferència d'aquest tipus d'autors literaris pancastellanistes, com ho demostren Escrig i Boix, amb les actuals corrents secessionistes d'una suposada llengua valenciana diferent de la llengua catalana. Escrig i sobre tot Boix a la "Censura", estableixen l'origen de la llengua catalana en el "lemosín" i al mateix temps la seua unitat amb el valencià i el mallorquí, com es pot comprovar al començament de la seua "censura". De fet no fan tota la diferencia en l'ús dels termes valencià/català que seria obligatòria per a aquest tipus de textos, i sovint intercanvien el seu significat i passen de l'un a l'altre indistintament. N'és un avís per al lector haurà de prevenir diverses relectures amb la intenció de poder classificar.

M'agradaria aclarir, en aquest punt del meu comentari, amb la lectura de la pàgina 38 del llibre Sobre la llengua dels valencians, editat per la Universitat de València: "La llengua catalana deriva del llatí vulgar parlat al nord-est de la província Tarraconense i no de cap forma dialectal de la llengua d'oc, que haurien pogut dur-hi els nous dominadors francs. El català i l'occità són llengües distintes, i la frontera lingüística catalano-occitana que passa per les Corberes, al nord de la serralada pirinenca, és contundent"; i recomanar la lectura sencera d'aquest material, per la millor comprensió d'aquest paràgraf anterior.

De totes formes, no és el meu objectiu corregir el cronista del segle XIX, seria molt fàcil, i l'avantatge per a mi, insalvable. El que sí és tracta és de demostrar la intenció d'ambdós autors amb la nostra llengua. Doncs, si no es pot criticar el mètode i les fonts amb que el 1850 aquest valencians podien trobar al seu abast, sí que es pot posar a la llum la manca d'estima i de reconeixement del propi llegat històric, diluït i postrat al castellanisme "il.lustrat", i mai millor dit, regnant.

Els menyspreus d'Escrig al pròleg: "...destierre los rodeos fastidiosos y ridículos que se oyen..." i els de Boix a la seua "censura oficial": "Donde mas se nota, empero, esta ignorancia es en las declaraciones que la gente vulgar tiene que rendir ante los tribunales..." i aquest altre : "...y acaso cese por este medio ese recelo con que los pobres ignorantes labradores miran todo cuanto tiene relacion con la administracion de la justicia." contrasten amb les lloances a la llengua castellana, els seus magistrats i doctors.

Sense fer un estudi filològic, historiogràfic, o qualsevol altre, que correspon als llicenciats especialistes en aquest tipus d'obres, arribe a una simple conclusió: la història no els perdonarà. Ni als Boix ni als Escrig; les seues obres només poden ser actualment rebatudes per equips d'investigadors coherents que segueixen una metodologia científica, als que aquest autors del segle XIX no van poder arribar, però si que qualsevol valencià amb coherència amb el seu passat por retreure'ls la seua falta de valor; d'estima a la llengua i criticar el seu immens autoodi, la seua feblesa d'esperit i per dirigir aquests tipus de croades pancastellanistes.

Així al pròleg d'Escrig troben frases com aquestes: "que el idioma lemosin fué un dia la lengua del Gobierno en la antigua corona de Aragon, y que en sus archivos se conservan en crecido número escritos interesantes y documentos auténticos estendidos en dicho idioma."

Portada

DICCIONARIO

VALENCIANO-CASTELLANO,

D. JOSE ESCRIG, ABOGADO,

DEDICADO

Á LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE ESTA CIUDAD DE VALENCIA.

y dado á luz bajo la protección de la misma.

IMPRENTA DE J. FERRER DE ORGA, a espaldas del teatro.

1851

Dedicatòria

A LA SOCIEDAD ECONÓMICA

DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA.

Al dar á luz el DICCIONARIO VALENCIANO-CASTELLANO, me ha parecido que á ninguno podria consagrar mas justamente un trabajo, esclusivamente hecho para contribuir, en cuanto mis débiles fuerzas lo permitan, á la utilidad y gloria de este pais, que á la ilustre Corporación de Amigos suyos, que tanto merecen esa denominación, y que al través de las discordias civiles continuan sin detenerse un punto en mejorar, por cuantos modos pueden, la condición de los habitantes de estas provincias.

Aceptando la Sociedad este sincero homenage de mi profundo respeto, y facilitándome los auxilios que han estado en su mano para elevar mi obra á la mayor perfección posible, ha adquirido un título á mi gratitud, y me ha impuesto la obligación de hacer cuanto esté en mi parte para que el Diccionario llene con el tiempo su objeto.

Si los tesoros encerrados en la literatura valenciana, y en los documentos públicos y privados escritos en el idioma que hablaron en su infancia S. VICENTE FERRER y LUIS VIVES, se ponen mediante el Diccionario al alcance de todos; si generalizándose por el mismo la noticia de la correspondencia entre el idioma valenciano y el castellano, se facilita á los que tienen por nativo el primero adquirir el segundo, y con él un gran medio para aumentar su instrucción; una gran parte de esos importantísimos resultados se deberá á la SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA, por haberse dignado considerar útil al pais y merecedor de protección el DICCIONARIO VALENCIANO-CASTELLANO que tengo el honor de ofrecerle.

Valencia 12 de mayo de 1851

José Escriq

Reial Ordre

Real Orden

de 8 de enero del corriente año 1851, comunicada á los Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Alicante, castellon y valencia, circulada por estos á los Ayuntamientos de las mismas.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, con fecha 8 de enero me dice de Real órden lo que sigue:=S.M. la REINA se ha servido mandar que recomiende V.S. á los Ayuntamientos de esa provincia la suscricion del DICCIONARIO VALENCIANO-CASTELLANO que ha redactado D. José Escrig, cuyo importe les erá abonado en sus respectivas cuentas como gasto voluntario. De Real órden lo digo a V.S. para los efectos espresados.

Pròleg

PRÓLOGO

CONOCIDA la necesidad de un Diccionario Valenciano-Castellano en las provincias que componian el antiguo reino de Valencia, que al tiempo mismo que facilite á sus naturales el modo de producirse en castellano con precisión y claridad, destierre los rodeos fastidiosos y ridículos que se oyen y leen á cada paso en las conversaciones y escritos, hasta en personas eruditas, concebí la idea de la redacción de uno que llenase en lo posible estos objetos.

Trazado ya el plan conocí desde luego lo espinoso de la empresa por no poder contar al efecto mas que con mis escasos conocimientos, careciendo, como carecemos, de otros Diccionarios Valenciano-Castellanos que pudieran servirme de auxiliares; porque si bien tenemos el Vocabulario que publicó D. JUSTO PASTOR FUSTER, único propiamente dicho en su clase, este no pasa de un compendioso ensayo. Sin embargo, estimulado por el amor al pais que me vió nacer, y venciendo con constancia dificultades de toda especie, he conseguido llevar á cabo un pensamiento, que si logro sea útil, qudarán mis deseos satisfechos, y esta será mi mas grata recompensa.

El presente Diccionario se ha escrito para todos, y por esto mismo he tenido que acomodarme al lenguage actual, sin desentenderme de la locución antigua; como ni tampoco, en cuanto me ha sido posible y los datos adquiridos me han permitido, de la notable y no ignorada variedad del habla en los puebles de estas provincias; variedad que no ha sido el menor de los obstáculos que se me han ofrecido: y he aquí ya esplicada esa especie de contradiccion que al parecer se echa de ver entre algunas voces valencianas. No obstante, me he desentendido de dicha variedad, si esta la he considerado puramente local ó de poquísima estension.

Una obra de esta clase, verdaderamente original y redactada por una sola mano, se deja bien comprender que no puede ser perfectamente acabada; de aquí es que estoy muy lejos de tener la presunción de que aparezca libre de errores y omisiones que corregir y adicionar; empero la circunstancia antes mencionada parece me atribuya cierto derecho á reclamar la indulgencia de un público ilustradom que no dudo sabrá apreciar debidamente el resultado de algunos años de improbo, monótono y cuasi no interrumpido trabajo.

No diré cosa alguna sobre el orígen y escelencias de la lengua valenciana, porque lo considero muy ageno del objeto que me he propuesto; pero tampoco debo omitir, para que el público se persuada de la grande utilidad de este Diccionario, que el idioma lemosin fué un dia la lengua del Gobierno en la antigua corona de Aragon, y que en sus archivos se conservan en crecido número escritos interesantes y documentos auténticos estendidos en dicho idioma.

En su redacción he creido conveniente sujetarme á la ortografía que es propia de la lengua valenciana; y al adoptar esta determinación no ha sido mi ánimo crear estorbos, y mucho menos ostentar erudicion, como indicó un escritor moderno hablando sobre el particular, sino facilitar á los naturales de este suelo privilegiado el conocimiento del idioma mismo que aprendieron en la cuna y que por anomalía, inconcebible á primera vista, son bien contados los que el saben leer y escribir con tal cual perfección.

El carácter mas distintivo de una lengua cualquiera es su verdadera escritura; de consiguiente á nadie es dado hacer á placer suyo alteracion alguna en esta parte. Si yo me hubiese atribuido facultad tan omnímoda, con justicia podria calificarse de arbitrario y abusivo mi modo de proceder, reprochándome á la vez que despojaba á la lengua valenciana de su mas rico y vistoso atavío.

Con frecuencia tienen que consultarse documentos públicos y privados de sumo interes escritos en aquella lengua, y con frecuencia se ven tambien por desgracia derechos respetables lastimados y trascendatles perjuicios, cuyo orígen no es otro que la falta de intelegencia de su verdadero contenido: consideracion importante que viene á justificar cuanto hasta de ahora se ha insinuado.

Varios autores valencianos he consultado para la parte ortográfica, y despues de un detenido exámen me he decidido á seguir á un erudito escritos de mediados del siglo XVI, cuya ortografía, si bien no del todo exenta de algunos pequeños errores, me ha parecido la mas uniforme y arreglada. Una sucinta advertencia sobre el particular, haciendo conocer el valor de las letras, facilitará su inteligencia; y para que esto mejor se consiga se estampan por lo comun las voces valencianas de cuantas manras se encuentran escritas.

La costumbre ha valencianizado, dígase así, la mayor arte de las voces de la lengua castellana, y esto ha movido á adoptarlas en la redacción de este Diccionario, escluyendo de él únicamente aquellas cuya escritura y pronunciación son unas mismas en ambos idiomas. Esceptuándose de esta regla general los infinitivos e los verbos, y los adjetivos y sustantivos, que ademas de la acepcion propia castellana, tengan otra en nuestra lengua.

Las acepciones distintas entre ambos idiomas van separadas con esta señal ||, y los adjetivos y sustantivos que solo varíen en el plural, en este adjetivo se encontrarán en el Diccionario. Pero en los adjetivos y sustantivos que varíen tan solo en la terminacion fem., despues de la voz valenciana de la m. puesta

en el singular, siguen en el plural regularmente ambas terminaciones, separadas de la primera con un punto y coma.

Al redactarle he seguido el método mismo que observa el de la Academia española, aumentándole con los gerundios de los verbos que son de uso muy comun.

No he puesto anotación alguna á las voces al parecer anticuadas, porque tengo por muy escaso el nñumero de las que dejen de usuarse actualmente en una que otra parte de estas provincias.

En la aplicación de la correspondencia á las voces valencianas, he tenido el mayor cuidado en que aquella fuese de pura castellana, desechando toda provincial.

He procurado dar al Diccionario la estension que á obras de esta clase corresponde, siendo sobre noventa mil los artículos que contiene; pero al mismo tiempo he tratado de disminuir su volúmen, indicando tan solo el número de acepciones que tenga una voz. Cuando estas son mas de dos, se lee indistintamente "en varias ó en algunas acepciones."

No encontrándose una voz en la letra B, deberá buscarse en la V, ó al contrario. Lo mismo se observrá en las letras C, S y Ç.

Censura

CENSURA OFICIAL DE D. VICENTE BOIX,

cronista de esta ciudad, censor del teatro, catedrático de geografía e historia de su Universidad literaria, socio de número y de mérito de la Sociedad económica de Amigos del pais de esta ciudad, miembro del Instituto històrico de Francia y de otras corporaciones literarias.

La lengua valenciana se halla comprendida por los geógrafos modernos en las seis grandes familias en que subdividen las lenguas europeas, agregàndola á la thracopelasgica ó greco-latina: v Mr. Balbi subdivide á los romanos en mallorquines en catalanes. valencianos V España; langüedocianos. provencianos, delfineses, leoneses, auvernianos, lemosines y gascones en Francia, saboyanos en Saboya, y retienses, etc., en Suiza, en una parte del canton de los grisones y del Valais. Nacida en la Provenza ó Prohenza sin perder algunas raices de orígen céltico, y popularizada con el tiempo en el Principado de cataluña, adquirió bajo la dominacion de los condes sobreranos de Barcelona mas regularidad, mas armonía y mayor número de voces, haciendo desaparecer casi del todo la que con tanta celebridad se hablaba allende los Pirineos, y ofreciendo por consiguiente tanta variación por la adquisicion de voces árabes, que llegó casi a formar una lengua diferente, por lo cual se distinguió en lemosina y provenzal. Así lo creyeron los ilustrados PP. de la sabia Congregacion de S. Mauro en la historia general de Langüedoc, para hacer observar los escritos que estaban redactados en lengua prohenzal y los que están en lemosin. Estinguida la dinastía borgoña en 1202, pasó la corono a Provenza á D. Ramon Berenguer, tercer conde de Barcelona, casado con la heredera de aquel reino; trasladándose, como era natural, la corte de Arles á la capital de Cataluña: de modo que la época de la literatura provenzal debió principar en España á principios del siglo XII (1). Durante el gobierno directo de los condes de Barcelona, y despues de los tiempos de Ramon Berenguer, el Curvo, y paso que la corona de Aragon principiaba á decidir á su favor el estenso territorio que formó, en el reinado de Fernando V, el Católico, uno de los imperios mas notables de la Europa feudal, la lengua valenciana no solo se hablaba en numerosos y diferentes pueblos, sino que al aparecer el siglo XIII, pudo ya el famoso Guillem de Corbera, nombrado en 1216 ayo y majordomo del infante D. Jaimel de Aragon, dar a su augusto discípulo esa instruccion y elegancia en la lengua valenciana, como lo demostró con gracia el mismo rey en la historia suya, escrita mucho despues de la conquista de Valencia. Nuestra lengua, aunque catalana, no es sustancialmente diferente mas que en el dialecto, pronunciación, conjunto de voces y vocablos árabes vulgares y romanos. Con el heredamiento y asiento que hicieron en Valencia los castellanos, navarros, portugueses, prohenzales, romanos, aragoneses y catalanes, agregáronse á la lengua catalana varias voces que añadidas á las vulgares de los moros subsistieron en el pais despues de la conquista y hasta el año 1707, se formó un nuevo romance provincial, segun lo declaró ya entonces el mismo rey conquitador: "Los jutges en romanz diguen les entencies que donarán. Los jueces pronuncien las sentencias que dieren en romance." En esta forma redactó tambien sus fueros el Sr. D. Jaime II. El agregado de tantas lenguas formó, como era de esperar, un tercer idoma conocido antiguamente en nuestro reino por lengua materna, segun es de ver en una sentencia publicada por Inocencio de Moya á 17 de mayo de 1407. Difundióse poco á poco con la adquisicion de nuevas bellezas, y dejándose conocer en el siglo XVI, ofreció una lengua armoniosa, sencilla, dulce y abundante de frases y modismos tan agradables, que el inmortal Cervantes, no solo respecto la existencia literaria de nuestro Tirant lo Blanch, sino que en su novela Pérsiles y Segismunda hace de nuestro idioma uno de esos elogios que arranca el entusiasmo y la damiracion. Su principio, pues, deberá fijarse en el siglo XIII por los años 1238; su esmero en el siglo XV en 1499 (2), y su mayor perfeccion en el XVI, como se observa en los registros de los reyes Felipe II y III. No obstante, si se analiza esta lengua por las escrituras que se recibieron en aquellas épocas(3) se notará postergacion de voces, adquisicion de otras, locucion del romance y nueva introduccion de vocablos, dicciones, frases y figuras. Los privilegios valencianos de los siglos XIII y XIV descubren un latin bastante ordenado; las escrituras, registros reales y papeles jurídicos, otro romanceado; y los documentos de ambas clases y autos judiciales, redactados en el idioma del pais, un romancero materno; de manera que cotejado el del siglo XIII con el del XIV, se advierte una notable diferencia, pudiéndose casi asegurar que en Valencia y su reino se usaron de dos clases de latin, y un dialecto ó romance con que se estendian los contratos y hablaba el pueblo. Desde principios del siglo último, ó sea desde la supresion de los fueros, se ha ido castellanizando la lengua valenciana de la capital; pero los pueblos distantes conservan todavía su primitiva armonía y esa abundancia de voces que sorprende á los inteligentes. Esta ha sido la lengua favorita de Jaime I; e Pedro IV, el conquistador de Sicilia; de Jaime II, el célebre por los privilegios

dados á sus pueblos; de Alfonso V, el magnánimo conquistador de Nápoles, del pacífico rey D. martin, y de aquellos batalladores que como los Láurias, los Colomas. los Entenzas, los Moncadas y los Cardonas abrieron un palenque de gloria á los castellanos Córdovas, Paredes y Alarcones en los campos del Lacio. Esta lengua hablaron los paladines en las córtes de Aragon y de Tolosa; y en esta lengua cantaron Jaime Febrer, Jaime Roig, Jaime Siurana, Luis Juan Valentí, Juan Tallante, Andres Martin Pineda, Joan Joan, Bernardo Fenollar, el caballero Jaime Gasull, el ilustre Onofre Centelles y el célebre Ausias March (4), digno hermano de armas del desgraciado príncipe Cárlos de Viana, y émulo del Petrarca; y todavía sentimos renacer en nuestro pueblo la grandeza de aquellos dias de oro, cuando leemos el Llibre de les dònes, ó la Cudolada; el Procés de les olives, ó Disputa entre viudes y doncelles; las Cantigas de amor, la Brama dels llauradors, y aquellas poesías en fin que dis`putaron en los juegos florales la gloria y del genio y de la creacion. En esta lengua se redactaron y publicaron aquellas leyes que admiró hasta el entusiasmo el ilustre y sabio magistrado D. Francisco Javier Borrull, y por último ha tenido esta lengua su literatura propia, asi como su historia, sus privilegios y su independencia.

Hasta principios del siglo actual eran contadas las familias que hablaban de continuo en Valencia en lengua castellana; y aunque todos ya en el dia la entienden, y bien ó mal la usan en el trato doméstico y siempre en los escritos. ora sean oficiales, ora familiares, no se halla sin embargo tan popularizado su uso en los restantes pueblos del antigu reino, que haya hecho no solamente olvidar la lengua materna, sino que no ha podido destruir todavía la entonacion, pronunciacion, modismos y frases del idioma de los tiempos forales. Fuera de las oraciones que se aprenden en la primera educacion religiosa, y de algunos pocos sermones anuales, son muy raros los pueblos que oigan y hablen la lengua castellana: esencialmente agrícolas, se dedican desde la edad de doce años ó menos á las fatigas del campo, y olvidan por consiguiente aun los primeros rudimientos de la religion que aprendieron en castellano. Los curas tienen que esplicar con frecuencia los deberes del cristiano primero en lengua valenciana para dejarse entender mejor; y en las escuelas de instruccion primaria no hablan jamas los niños la lengua de castilla. Y esto no tanto es notable en los numerosos pueblos pequeños de nuestro poblado reino, sino que hemos oido decir tambien a los PP. de las Escuelas-Pías de la ciudad de gandia, que les era muy difícil la esplicacion de las materias señaladas para el estudio de los primeros años de la segunda enseñanza, porque tenian que hacer dos esplicaciones, una en valenciano y otra en castellano. A muchos alcaldes es preciso traducir todavía en lengua materna varios de los documentos oficiales que les dirigen las autoridades superiores; y son muy pocos los que puedan dictar por sí en lengua castellana una sola disposicion de las sometidas á sus atribuciones. Donde mas se nota, empreo, esta ignorancia es en las declaraciones que la gente vulgar tiene que rendir ante los tribunales, en cuyo caso se esplican siempre en valenciano, sin que al leerles en castellano para su ratificacion sus propias palabras, puedan los mismos testigos asegurar de la exactitud de lo que les leen. De aquí esa suspicacia y prevencion con que miran á los letrados y escribanos, dudando de su buena fé, de su inteligencia y de su justícia; y de aquí esas contradicciones en que con frecuencia incurren los testigos, de los cuales faltan muchos por la ignorancia

completa en la lengua castellana (5). Siquiera, pues, por necesidad, ya que no sea por conocer la lengua antigua de nuestro pais, creemos de suma é importante utilidad la publicacion del DICCIONARIO VALENCIANO-CASTELLANO, escrito por el letrado D. JOSÉ ESCRIG. Este es un trabajo literario que desearon ya desde muy antigu los mas ilustrados escritores del reino, y que en el dia se ha suplicado también á persona entendidas, para comprender los privilegios, escrituras, donaciones, cartas reales, y un sin número de documentos conservados en los archivos públicos y particulares. Este trabajo facilita y estiende el conocimiento de la lengua castellana, no solo entre los jóvenes que principian sus carreras literarias, sino entre los vecinos tambien, ahora que el sistema de gobierno que nos rige el llama con frecuencia á gobernar inmediatamente á los pueblos bajo las atribuciones de las alcaldías: Citados ante los tribunales, pueden los testigos cotejar sus propias palabras con la traduccion dada por los escribanos públicos; y acaso cese por este medio ese recelo con que los pobres ignorantes labradores miran todo cuanto tiene relacion con la administracion de la justicia. Solo los magistrados, casi siempre castellanosm y los profesores de los institutos y de la Universidad, serán los que muy pronto conocerán las ventajas de este Diccionario, ventajas que ningun valenciano ilustrado desconoce.

El Diccionario del Sr. Escrig, no solo se halla exactamente arreglado al de la real Acadaemia de la lengua, al de D. Vicente Salvá y al último del Sr. Domingues, sino que que va aumentando con una porcion de voces, modismos y frases que carece la lengua castellana, añadiendo tambien otras muchas anticuadas que se conocen únicamente en los instrumentos públicos y obras de nuestros mejores poetas y prosistas de los siglos anteriores. Escrito con toda calma, detenimiento y largas observaciones, el autor ha recogido durante los muchos años empleados en la redaccion de esta obra, cuantos datos eran necesarios para completar un trabajo que no el ofrecia antes un modelo; y por lo mismo hemos notado con satisfaccion la exactitud de la version al castellano de muchas voces, cuya genuina siginificacion es generalmente desconocida por la mayoría de los valencianos. Cuando los pueblos todos de la vasta península ibérica se hallan pues regidos por el único y poderoso cetro de castilla; cuando abolidos en casi todos ellos los antiguos privilegios qur formaban una porcion de reinos separados entre sí; cuando los gobiernos modernos acumulan en un centro toda la administracion pública y se procura hacer olvidar las antiguas diferencias que separaban á los pueblos nacidos bajo un mismo cielo, inspirados por un mismo espíritu religioso y con igual objeto en esas guerras sangrientas que ilustraron sus nombres entre los africanos y los europeos; la lengua castellana, en fin, es la lengua de la gran nacion española, creemos que el Sr. Escrig presta un servicio notable asaz á los pueblos del antiguo reino de Valencia en general, y á los literatos y personas entendidas en particular. En aquellos puede hacerse mas fácil y estensiva la instruccion, auxiliándose los jóvenes con este Diccionario de la misma manera que se perfeccionan en la hermosa lengua latina y en el elgante idoma castellano, recurriendo con frecuencia á las obras de esta clase, que para la mas estensa inteligencia se han escrito en uno y otro idiom. Los jóvenes valencianos, dedicados en gran número a la literatura nacional, apelarán aprovechándose á este mismo Diccionario para encontrar en la lengua de Cervantes, de Herrera y de Mariana la traducción de aquellas voces

valencianas que su lengua materna les enseña, y cuya siginificacion en este idioma les parece á veces imposible é inaplicable. Las personas estudiosas y las que por su posicion judicial ó administrativa tengan que desenvolver de nuestros abundantes archivos esos preciosísimos documentos que se refieren ó al alto gobierno ó a los intereses de los particulares, se hallarán fácilmente en el caso de interpretar sin dispendio de tiempo y la paciencia, han conseguido penetrar en aquellos restos literarios de nuestros antiguos tiempos. Los magistrados y los envoargados de administrar la justicia, estraños á nuestra lengua, podrán escuchar con mas seguridad y concienczuda exactitud las deposiciones, relaciones y súplicas orales de los que son llamados á responder ante los tribunales de justícia, cotejando las palabras de los interesados con la traduccion exacta de los escribanos ó de sus dependientes.

Tales son las ventajas que es fácil esperar de la publicacion del Diccionario de D. José Escrig, ventajas que V.S., conocedor ya de las costumbres y del carácter del pais, deberá apreciar fundadamente: y tal es tambien el concepto que he formado de esta obra, digna de recomendacion y de la proteccion mas eficáz. Valencia 8 de agosto de 1850. El cronista de Valencia: VICENTE BOIX.

- (1) Ticknor: Hist. de la lit. españ. tim I, pág. 325. E.A. Schmidt: "Geschichte aragoniens im Mitthelater," Lipzig, pág. 92.
- (2)Real pragmática sobre el pago y el cobro de los censos violarios, dada en Granada á 4 de octubre de 1499, confirmada en otra fecha en la misma ciudad, á 16 de enero de 1501.
- (3) Protocolos de Pedro Basella, Inocencio de Moya, Francisco Palomar, Gaspar Gil, Francisco Baciero y otros.
- (4) Hay ediciones de Ausias March, segun Tocknor de 1543, 1545, 1555 y 1560 en catalan, y traducciones castellanas de tdas ó parte de ellas por Romani, 1539, y Montemayor, 1562; las cuales se hallan reunidas en la edicion de 1579. Hay otra completa, aunque inédita, por Arano y Oñate. Vicente Mariner tradujo á March en latin y escribió su vida. Esta tambien traducido al italiano.
- (5) Véase mi obra titulada "Sistema penitenciario del presidio correccional de Valencia". Valencia 1850.